



D^a. YOLANDA LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretaría del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**.

CERTIFICO:

Que, según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, consta que el **PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, en **sesión ordinaria** celebrada el día **4 de noviembre de 2025**, con la asistencia de diez de sus miembros de los once que de hecho y derecho le componen, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo que en la parte que interesa dice:

11º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO PARA EL EJERCICIO 2026. (EXPT 1787/ 2025).

(...)

Con la aprobación definitiva (BOPVA 2025/243, de 22 de diciembre), la Base n.º 52 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco viene a establecer que:

*«Las dotaciones económicas para los grupos políticos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la LRBRL, y que se recogen en la aplicación presupuestaria 912/480.00, se establecen para el año 2026 en **160 euros anuales por Concejal** adscrito a cada uno de ellos. Estas cantidades se entienden sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Los gastos realizados, con las cantidades recibidas por este concepto, se justificarán anualmente debiendo reintegrarse aquellos importes no justificados. A este respecto, los gastos no justificados en cada anualidad serán compensados con las asignaciones correspondientes a los ejercicios siguientes».

Y para que así conste y unir al expediente de razón, libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Medina de Rioseco.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.- David Esteban Rodríguez.

(firmado electrónicamente)

